

LINEA DE AVALES COMERCIALES AL SECTOR PRIVADO

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA 2025

1. Beneficiario de la garantía.

Los beneficiarios de las garantías serán:

- a. PYMES y AUTÓNOMOS, con residencia fiscal en Cantabria o centro permanente de trabajo.
- b. Empresas NO PYMES, con residencia fiscal en Cantabria o centro permanente de trabajo.

Con carácter general, los beneficiarios pertenecientes al Sector Privado, deberán cumplir las siguientes premisas para obtener la condición de beneficiario:

- No deberán ser consideradas como “empresas en crisis” según lo definido por la UE en “Comunicación de la Comisión-Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis” (Diario Oficial nº244 de 01/10/2004).
- Deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.
- Deberá justificarse la capacidad de reembolso de la financiación garantizada.

2. Características de la operación comercial afianzada.

ICAF se ha fijado como objetivo poner a disposición de los beneficiarios anteriormente descritos un volumen agregado de avales comerciales por importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000€) para el ejercicio 2025.

Importe previsto: 3.000.000 euros.

Los avales serán considerados comerciales en la medida en que los beneficiarios serían proveedores comerciales de los solicitantes, lo que permitiría mejorar la financiación comercial de la empresa solicitante.

El aval concedido por ICAF, responderá frente a la financiación dispuesta, en un porcentaje de cobertura no superior al 80%.

El plazo de la garantía otorgada será fijado en cada momento de acuerdo con la valoración de riesgos de la solicitud cursada.

El coste financiero de las operaciones formalizadas a través de esta línea será determinado en base a la política de precios vigente en cada momento aprobada por ICAF en función del riesgo del titular de la operación y las garantías presentadas en la misma. Dicho coste se establecerá entre un mínimo del 1,10%% anual sobre el importe garantizado hasta un 3,20% anual.

El coste financiero final total del Beneficiario de esta Línea no podrá ser superior al Euribor plazo más un margen del 6,00% en operaciones a tipo variable, y de un 8,00% en operaciones a tipo fijo.